



Función Pública

Concepto 063711 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública

20206000063711

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20206000063711

Fecha: 18/02/2020 04:06:31 p.m.

Bogotá D.C.

REF: EMPLEOS. – Cambio de Sede RAD. 20209000020792 del 16 de enero de 2020.

Me refiero a su comunicación, en la cual consulta la viabilidad de un cambio de sede de una empleada de carrera, me permito señalar lo siguiente:

Las entidades del Estado de acuerdo con sus estatutos cuentan con un domicilio y una sede desde la cual prestan sus servicios. Como usted lo refiere en su comunicación, la Empresa Social del Estado a la cual se encuentra vinculada opera en los municipios de Milán, Solano, Solita, Valparaíso y Florencia.

Así las cosas, la Empresa Social del Estado puede cambiar de sede, de acuerdo a las necesidades del servicio, o por cualquier otra razón que facilite el mismo.

De acuerdo con lo anterior, la entidad puede cambiar de sede de prestación del servicio, sin necesidad de tener en cuenta las situaciones particulares de cada uno de sus empleados, ya que dicho cambio obedece a razones de prestación del servicio.

Para mayor información relacionada con los temas de este Departamento Administrativo, le sugerimos ingresar a la página web www.funcionpublica.gov.co/eva en el link “Gestor Normativo” donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se imparte en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES

Director Jurídico

Elaboró: David Platin.

Revisó: José Fernando Ceballos

Aprobó: Armando López Cortés

12602.8.4

Fecha y hora de creación: 2025-03-02 13:50:37